Monte Patria

Ilustre Municipalidad

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZA COMPENSAR HORAS A LA FUNCIONARIA QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 19 de Agosto del 2014.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo Nº 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldícios y Autorizaciones de Horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. _8787/

1.- AUTORIZASE, a la funcionaria Srta. **MARIANELA CASTRO CASTILLO, R.U.T**: 13.412.948-4, Grado 17º, Planta Administrativa, hacer uso de 1. hora de compensación, el día 14 de Agosto del 2014.

2.- ESTABLÉZCASE, la funcionaria antes individualizada, le quedarían 172.30 horas a compensar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (s)

CCA/if